



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Hacienda

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
Dirección General de Servicios Registrales

## INFORMACIÓN REGISTRAL



256464



INFORMA QUE PRACTICADA UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL ACERVO REGISTRAL DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE CABORCA SE ENCONTRÓ UNA PARTIDA QUE CONTIENE DERECHOS REGISTRALES INSCRITO BAJO EL NÚMERO **65785 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)** EN EL VOLUMEN **3955 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** DE LA SECCIÓN **REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO 1** CON FECHA **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** CUYA SITUACIÓN JURÍDICA SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

### 1. DETALLES DEL LOTE

**DIRECCION:** Km 100 DE LA CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-TIJUANA, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA

PREDIO RÚSTICO CLAVE CATASTRAL 1601A6610853, PREDIO EL MONTE, LOCALIZACIÓN FRACC "A" UBICADO DENTRO DE "LA PASTORA O LA PASTORIA", SUPERFICIE DE 4.2523 HECTÁREAS, COLINDA AL NORTE EN 148.1420 M CON LA CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-TIJUANA, AL SUR EN 137.6150 M CON CAMINO DE TERRACERIA PITIQUITO - CABORCA, AL ESTE EN 291.5920 M CON FRACCION B Y AL OESTE EN 267.1280 M CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ, CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE **GERMAN RUY SANCHEZ RAMOS (50%)**

### ANOTACIONES MARGINALES VIGENTES

1. JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 66164 EN EL VOLUMEN 4030 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO 1**. FECHA 06/03/2020 10:16

A SOLICITUD DE **DOLORES RAMIREZ ALVAREZ** QUIEN SE IDENTIFICÓ CON INE FOLIO **1999486226** PREVIO PAGO DE DERECHOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD NÚMERO **256464** CON EL RECIBO OFICIAL 18004-0001-216001796931 Y NÚMERO DE TRÁMITE 109895, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE **CABORCA, SONORA** SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

**Unidos  
logramos más**

NOTARIA  
NO. 3  
SONORA

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRONES TACHADURAS O ENMENDADURAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
AUTORIZADO POR EL REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA  
JURISDICCIONAL DE CABORCA

LIC. ROBERTO MIRAM GUTIERREZ LIMÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
H. CABORCA, SONORA

ELABORÓ KARINA GPE MUÑEZ ELIAS



**COTIZADO**



El Licenciado **PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres del Estado de Sonora con residencia en Caborca, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial del Altar, Sonora, HAGO CONSTAR y CERTIFICO que la copia fotostatik que antecede que consta de Una página (s) concuerda fielmente con El Original que he tenido a la vista y con la que se coteja debidamente.

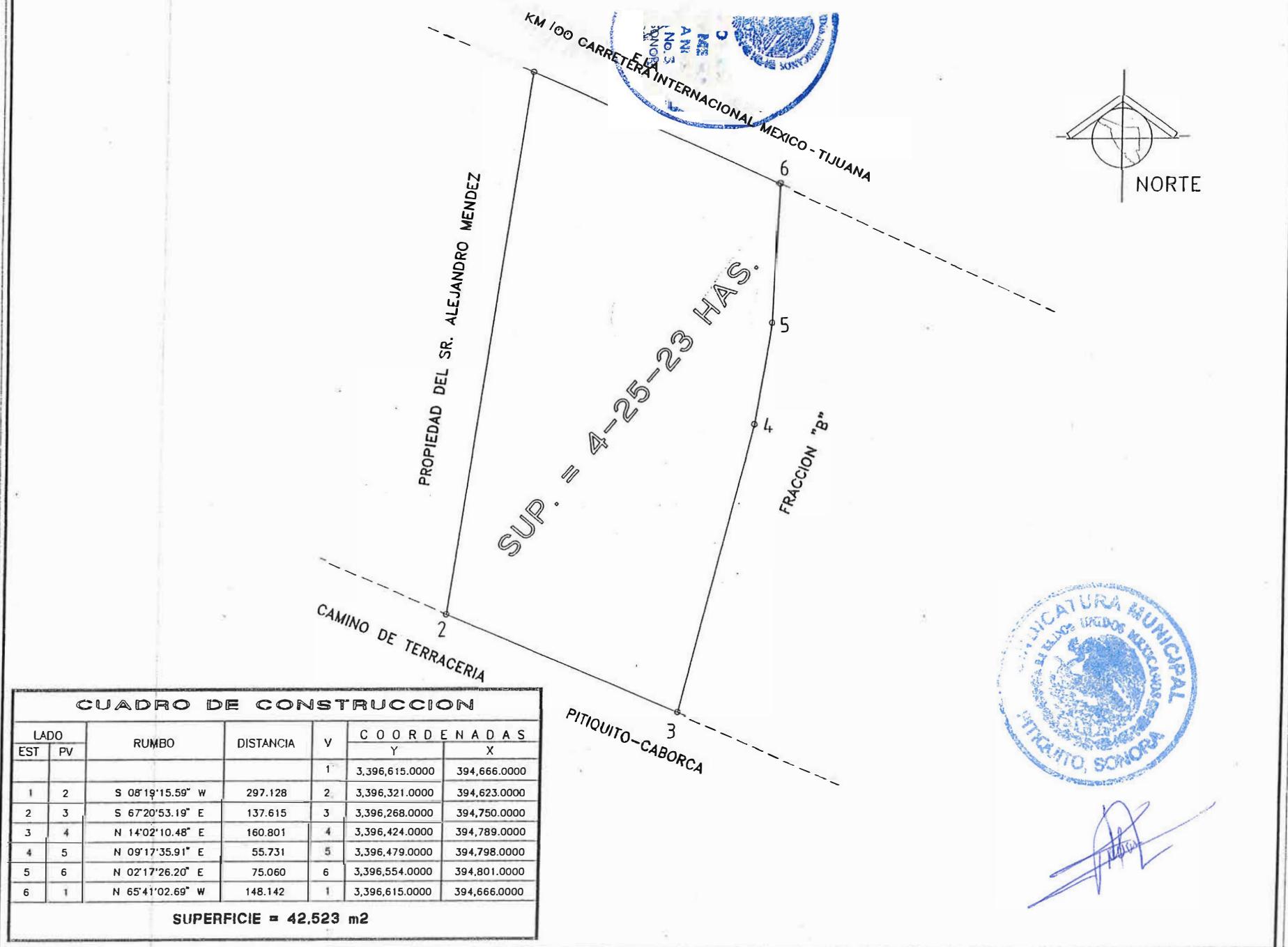
Expido esta certificación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5to, 26 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, para los usos legales conducentes a los -27- días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno en la Heroica Ciudad de Caborca, Sonora, México DOY FE.

*[Handwritten signature of Pablo José Dávila Armenta]*

LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL ESTADO DE SONORA



PLANO DE LA FRACCION "A" DEL PREDIO DENOMINADO "EL MONTE", UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORIA";  
DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.



PAGINA EN BLANCO



*TESTIMONIO: PRIMERO, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 910 VOLUMEN 6, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPROVENTA CON EL PAGO A PLAZO Y RESERVA DE DOMINIO, CELEBRADO ENTRE LA SRA. CECILIA ALMADA TERMINEL COMO LA VENDEDORA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA FRACCION "A" DEL PREDIO EL MONTE UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA", CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS, DEL FUNDO LEGAL DE PITIQUITO, SONORA.* - - - - -

# LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



- - - - - NÚMERO: 910 NOVECIENTOS DIEZ.- - - - -

- - - - - VOLUMEN: 06 SEIS.- - - - -

- - - EN LA HEROICA CIUDAD DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI, LICENCIADO PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES, EN EL ESTADO DE SONORA, CON EJERCICIO EN ÉSTA RESIDENCIA, DENTRO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, MÉXICO.- - - - -

- - - QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO CUARENTA Y TRES (43) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, SE REDACTÓ POR EL SUSCRITO NOTARIO Y SE FIRMA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y POR EL NOTARIO, UN CONTRATO DE COMPROVENTA, Y QUE REMITO AL APENDICE BAJO LA LETRA "A".- - - - -

- - - A FIN DE DARLE LA FORMALIDAD QUE EXIGE LA LEY, LAS PARTES SOLICITAN AL NOTARIO, SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA Y PARA ELLO, SE LEVANTA ESTA ACTA, ASENTANDO EN MI PROTOCOLO UN EXTRACTO DE DICHO ACTO JURIDICO A PETICION DE LOS INTERESADOS Y, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: - - - - -

- - - I. - PARTES DEL CONTRATO: - - - - -

- - - VENDEDORA: LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL, A TITULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO.- - - - -

- - - COMPRADOR: "ZAGAS DE PEÑASCO", QUE ES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMNISTRACION Y DE DOMINIO, EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS.- - - - -

- - - - - APERCIBIMIENTO DE LEY:- - - - -

- - - II. - ACTO JURIDICO.- CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL PAGO A PLAZO Y RESERVA DE DOMINIO.- - - - -

- - - III. - BIEN OBJETO DEL CONTRATO. - - - - -

- - - 1.- FRACCION "A" DEL PREDIO EL MONTE UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA" UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, MEXICO EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- - - - -

- - - AL NORTE: EN 148.142 METROS, CON CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-TIJUANA; - - - - -

- - - AL SUR: EN 137.615 METROS, CON CAMINO DE TERRACERIA PITIQUITO-CABORCA; - - - - -

- - - AL ESTE: EN 291.592 METROS, CON FRACCION "B"; Y, - - - - -

- - - AL OESTE: EN 297.128 METROS, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ.- - - - -

- - - IV. - ANTECEDENTE DE PROPIEDAD. - ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) VOLUMEN CINCO (5) DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MEXICO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (65,785) SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO VOLUMEN TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3955) DE FECHA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).- - - - -

- - - V. - VALOR DE OPERACIÓN. - SE FIJO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES EN LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (SON: DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).- - - - -

- - - VI. - PERSONALIDAD. - EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA LA SOCIEDAD ZAGAS DE PEÑASCO,

S.A. DE C.V., AL IGUAL QUE SUS FACULTADES DE REPRESENTACION CON LA EXHIBICION DE COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 12,259 VOLUMEN 363 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OCTAVIO GUTIERREZ GASTELUM, NOTARIO PUBLICO NUMERO 81 SUPLENTE CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, MEXICO MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEXICO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 1341 VOLUMEN 64 SECCION COMERCIO LIBRO UNO. - - - - -

- - - VII. - TRANSMISION DE LA PROPIEDAD. - A LA FIRMA DEL CONTRATO Y UNA VEZ RATIFICADO SU CONTENIDO ANTE EL NOTARIO, DOY FE QUE SE FIRMO POR LOS CONTRATANTES Y EL SUSCRITO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY INVOCADA, ADQUIRIENDO EL CONTRATO EL RANGO DE DOCUMENTO PUBLICO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY Y CON APOYO ADEMÁS A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (2,483) Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2,484) DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. - - - - -

- - - VIII. - GENERALES. - LAS QUE EXPRESARON LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL Y EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE AGREGO AL LEGAJO DEL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCANDOLO COMO ANEXO LETRA "A" Y QUIENES ANTE MI, SE IDENTIFICARON CON LOS DOCUMENTOS AUTENTICOS QUE ME FUERON PRESENTADOS Y DE LOS CUALES DOY FE DE TENER ANTE LA VISTA Y REGRESE A SUS PRESENTANTES POR NECESITARLOS PARA OTROS USOS LEGALES. - - - - -

- - - PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE AUTORIZA EL SUSCRITO NOTARIO CON SU FIRMA Y SELLO. - CONSTE. - DOY FE. - - - - -

- - - FIRMADO. - LICENCIADO PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA. - NOTARIO PUBLICO NÚMERO TRES. - RUBRICA. - SELLO NOTARIAL. - - - - -

- - - - - ANEXO LETRA "A" DEL APENDICE DE LA ESCRITURA PÚBLICA. - - - - -

- - - - - NÚMERO: 910 NOVECIENTOS DIEZ. - - - - -

- - - - - VOLUMEN: 06 SEIS. - - - - -

- - - EN LA HEROICA CIUDAD DE CABORCA, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI, LICENCIADO PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES, EN EL ESTADO DE SONORA, CON EJERCICIO EN ÉSTA RESIDENCIA, DENTRO DE LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, MÉXICO. - - - - -

- - - - - C O M P A R E C I E R O N: - - - - -

- - - - - POR UNA PARTE Y CON EL CARÁCTER DE "VENDEDORA", LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL, A TITULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO. -

- - - - - POR OTRA Y CON EL CARÁCTER DE "COMPRADORA", LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD AL IGUAL QUE LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -

- - - - - POR LO QUE SE REFIERE A LOS COMPARECIENTES, A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL ACTO JURIDICO QUE SE FORMALIZA EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE AL EFECTO LES HICE SABER LAS PENAS CONTENIDAS EN LA FRACCION PRIMERA (I) DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS CINCO (205) DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS CUARENTA Y CUATRO (44) FRACCION SEGUNDA INCISO "e", Y SESENTA Y DOS (62) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL



0  
0  
1  
M  
L  
D  
D  
D

# LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



ESTADO DE SONORA, QUIENES ENTERADOS DE ELLO, PROTESTARON CONDUCIRSE CON VERDAD Y AL EFECTO. - - - - -

## M A N I F E S T A R O N : - - - - -

- - - - - QUE TIENEN CONCERTADO CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL PAGO A PLAZO Y RESERVA DE DOMINIO, AL QUE VIENEN A DAR FORMA LEGAL POR MEDIO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUE SE FIRMA POR LOS CONTRATANTES Y EL SUSCRITO NOTARIO, MISMO QUE SOLICITAN SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, Y QUE SE REGIRÁ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES: - - - - -

## D E C L A R A C I O N E S : - - - - -

- - - PRIMERA. - DECLARA LA "VENDEDORA" QUE ES DUEÑA LEGITIMA, ACTUAL PROPIETARIA Y POSEEDORA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION "A" DEL PREDIO EL MONTE UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA" UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, MEXICO EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

- - - AL NORTE: EN 148.142 METROS, CON CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-TIAJUANA; - - - - -

- - - AL SUR: EN 137.615 METROS, CON CAMINO DE TERRACERIA PITIQUITO-CABORCA; - - - - -

- - - AL ESTE: EN 291.592 METROS, CON FRACCION "B"; Y, - - - - -

- - - AL OESTE: EN 297.128 METROS, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ. - - -

- - - SEGUNDA. - DECLARA LA "VENDEDORA" QUE LA INFORMACION DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA INMEDIATA ANTERIOR ESTA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) VOLUMEN CINCO (5) DE FECHA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MEXICO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (65,785) SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO VOLUMEN TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3955) DE FECHA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). - - - - -

- - - AGREGA QUE AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN LA PRESENTE DECLARACION, AL ESTABLECER LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION "A" DEL PREDIO RUSTICO IDENTIFICADO COMO "EL MONTE", UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, MEXICO EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS Y CLAVE CATASTRAL 1601 A66 A 0853 SE ESTABLECIO POR ERROR QUE LA COLINDANCIA "OESTE" TENIA UNA MEDIDA DE 267.128 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ, SIENDO LO CORRECTO 297.128 METROS, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ, CONSECUENTEMENTE Y PARA EFECTO DE CORREGIR DICHO ERROR SE TRAMITO Y OBTUVO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE PITIQUITO, SONORA EL OFICIO NUMERO 204/2020 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020 EN EL CUAL SE ESTABLECE CON EXACTITUD QUE LA COLINDANCIA "OESTE" DE LA FRACCION "A" DEL PREDIO RUSTICO IDENTIFICADO COMO "EL MONTE", UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA", DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, MEXICO EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS ES DE 297.128 METROS, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MENDEZ, HAGO CONSTAR Y DOY FE TENER A LA VISTA EL OFICIO DE REFERENCIA, MISMO QUE EN ORIGINAL SE AGREGA AL APENDICE QUE AL EFECTO SE CREE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO COMO ANEXO LETRA

"B" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE EXPIDAN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.

- - - TERCERA.- DECLARA LA "VENDEDORA" QUE LA TOTALIDAD DEL PREDIO BALDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION "A" DEL PREDIO RUSTICO IDENTIFICADO COMO "EL MONTE", UBICADO DENTRO DEL PREDIO "LA PASTORA" O "LA PASTORIA", UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO FUE ADQUIRIDA EN MAYOR SUPERFICIE POR SU ESPOSO EL SEÑOR GERMAN ALONSO RUY SANCHEZ RAMOS ESTANDO CASADO BAJO EL REGIMEN PATRIMONIAL DE SOCIEDAD LEGAL CON SU ESPOSA, LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (5,278) VOLUMEN LXXVI (SEPTUAGESIMO SEXTO) DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO MATA QUIÑONES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES DE ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NÚMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (16,341) VOLUMEN CUARENTA (40) SECCION REGSITRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979).

- - - CUARTA.- DECLARA LA "VENDEDORA" QUE TRAS EL FALLECIENTE DE SU ESPOSO, EL SEÑOR GERMAN ALONSO RUY SANCHEZ RAMOS, SE TRAMITO PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ADJUDICANDOSE ASÍ LA "VENDEDORA" EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO BALDIO IDENTIFICADO COMO FRACCION "A" PREDIO "LA PASTORA" O LA "PASTORIA" UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, MEXICO EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE DE 4-25-23 HECTAREAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (737) VOLUMEN CINCO (5) DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DOS MIL VEINTE (2020), OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (66,164) VOLUMEN CUATRO MIL TREINTA (4030) SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

- - - CUARTA.- DECLARA LA "VENDEDORA" QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HACIENDOSE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, LIMITACION O DE DOMINIO, COMO SE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DEL ORIGINAL CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL CON FOLIO NÚMERO 508625 EMITIDO POR EL REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGESTRALES DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MEXICO, DOCUMENTO QUE EN ORIGINAL DOY FÉ DE TENER A LA VISTA Y REMITO EN FOTOCOPIA QUE CERTIFICO AL LEGAJO DEL APÉNDICE DEL NÚMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO ANEXO LETRA "C" AGREGANDO FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE EXPIDAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.

- - - QUINTA.- DECLARA LA "VENDEDORA" QUE PARA LOS EFECTOS DEL ACTO JURIDICO QUE SE FORMALIZA EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE TIENE UN VALOR COMERCIAL DE \$2,009,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (SON: DOS



D  
O  
M  
E  
J  
A  
D  
O

# LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN AVALÚO AUTORIZADO POR LA INGENIERA KARLA VERONICA VILLA REYNA CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 4846238, MISMO QUE EN ORIGINAL DOY FE TENER A LA VISTA QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA, COMO ANEXO LETRA "D" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE EXPIDAN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. - - - - -

- - - SEXTA.- DECLARA EL APODERADO DE LA "**COMPRADORA**" QUE TANTO EL COMO SU REPRESENTADA CONOCEN Y TIENEN PERFECTAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUE SE LE HAN MOSTRADO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMO, NO TENIENDO OBJECION EN ESE SENTIDO, QUE HA NEGOCIADO Y SE HA PUESTO DE ACUERDO CON LA PARTE "**VENDEDORA**" EN EL VALOR TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION O PRECIO PACTADO, PAGO DE ANTICIPO, ASÍ MISMO HAN CONVENIDO CON LA PARTE "**VENDEDORA**" LA FORMA DE PAGO DEL ADEUDO, ASÍ MISMO HAN ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO Y CONVENIDO LOS PLAZOS Y TIEMPO PARA LOS PAGOS, HAN ESTABLECIDO ENTRE SI, EL MONTO Y FECHA A EFECTUARSE CADA PAGO, ASÍ COMO EL LUGAR DE PAGO Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SE ENCUENTRAN DISPUESTOS A FIRMAR ÉSTE CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA DE DOMINIO. - - - - -

- - - SEPTIMA.- DECLARAN LAS PARTES A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE FUERON CLARA Y OPORTUNAMENTE ADVERTIDOS POR EL NOTARIO ACTUANTE QUIEN LES EXPLICÓ LO DISPUESTO POR LA "**LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES**", QUE SUS DATOS PERSONALES SE UTILIZARAN DE LA FORMA QUE SE ESTIPULA EN EL "**AVISO DE PRIVACIDAD**" QUE LES FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, MISMO QUE DECLARAN CONOCER EN SU TOTALIDAD. - - -

- - - EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, HABIENDO AMBAS PARTES RECONOCIDOS SUS PERSONALIDADES Y CAPACIDADES, OTORGAN Y SE OBLIGAN CON LAS SIGUIENTES: - - - - -

## C L Á U S U L A S: - - - - -

- - - PRIMERA.- LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL, EN ÉSTE ACTO Y MEDIANTE ÉSTE INSTRUMENTO, VENDE CON EL PAGO A PLAZO Y TRASPASA BAJO LA MODALIDAD DE "RESERVA DE DOMINIO" CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO CORRESPONDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, EL SEÑOR **ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS**, POR CUYO CONDUCTO COMPRA Y ADQUIERE, CON EL PAGO A PLAZO Y BAJO RESERVA DE DOMINIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2562 FRACCION I, 2566, 2571 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUEDARON ASENTADAS EN LA REFERIDA DECLARACIÓN PRIMERA, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN. - - - - -

- - - SEGUNDA.- LAS PARTES A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE, VOLUNTARIAMENTE ACUERDAN QUE EL VALOR TOTAL DE CONTRAPRESTACION PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (SON: DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES SE PAGA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES. - - - - -

- - -A).- UN PAGO INICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (SON: CUATROCIENTOS - MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE SE PAGA EL MISMO DIA DE LA FECHA DE FIRMA DE PRESENTE ESCRITURA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA DE LA CUENTA 0105909864 CON CLAVE DE RASTREO 1002005060025175763 DE BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN MONEDA NACIONAL HECHA EL DIA 06 DE MAYO DE 2020 A FAVOR DE LA "VENDEDORA", HAGO CONSTAR Y DOY FE TENER A LA VISTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA MISMO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA COMO ANEXO LETRA "E" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE EXPIDAN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. - - - - -

- - -LA "VENDEDORA" MANIFIESTA RECIBIR LA CANTIDAD RECIBIDA POR CONCEPTO DE PAGO PARCIAL INICIAL A SU ENTERA CONFORMIDAD SIVIENDO LA PRESENTE ESCRITURA COMO EL MAS AMPLIO RECIBO DE PAGO. - - - - -

- - -B).- EL SALDO INSOLUTO Y NO PAGADO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA EN ESTE INSTRUMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$1,600,000.00 (SON: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) HABRÁ DE PAGARSE POR LA "COMPRADORA" EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: - - - - -

- - -B-1).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-2).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE JULIO DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-3).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B- 4).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-5).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-6).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-7).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. - - - - -

- - -B-8).- UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE LA "COMPRADORA" SE OBLIGA A PAGAR EL DIA 06 DE ENERO DEL AÑO 2021. - - - - -

- - -LAS PARTES, A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN QUE EL SALDO INSOLUTO NO PAGARA NI GENERARA INTERESES DE NINGUNA NATURALEZA, LO ANTERIOR POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES. - - - - -

- - -EN VIRTUD DEL CONTENIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA LA "COMPRADORA" EN ESTE ACTO Y POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CONDUCTO DE SU APODERADO RECONOCE ADEUDAR Y SE OBLIGA A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA PARTE "VENDEDORA" LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CLAUSULA, EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL



LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

## TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



**PRESENTE CONTRATO**

- - - POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES LA "VENDEDORA" NO ESTA OBLIGADA A NOTIFICAR Y REQUERIR A LA "COMPRADORA" POR LOS PAGOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ES OBLIGACION DE LA "COMPRADORA" HACER LOS PAGOS DE ACUERDO A LO AQUI PACTADO AUN SIN SER REQUERIDO. - - -

- - - LAS PARTES DE COMUN ACUERDO PACTAN COMO LUGAR DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ES EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OCHO (8) NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) ENTRE AVENIDAS "Q" Y "R", COLONIA CENTRO, CABORCA, SONORA, MEXICO CÓDIGO POSTAL 83600 MISMO QUE SE PODRA REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA QUE LA PARTE "VENDEDORA" DESIGNE PARA TALES EFECTOS. - - - - -

- - - TERCERA.- LAS PARTES, A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE DECLARAN Y DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRECIO FIJADO EN ÉSTA OPERACIÓN, DE COMPROVANTA, ES EL JUSTO Y REAL VALOR, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION, MALA FE, NI CAUSA ALGUNA QUE INVALIDE ÉSTE CONTRATO, POR LO QUE RENUNCIAN AL DERECHO DE DEMANDAR SU RESCISION POR CUALQUIERA DE DICHAS CAUSAS, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS DIECIOCHO (18), MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (1952) Y MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (1953) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, ASI MISMO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE NO SE CONTEMPLA COMO CAUSA DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO EL DESCONOCIMIENTO FISICO DEL INMUEBLE ADEMÁS LAS PARTES. ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DEBERÁ DE ENTENDERSE COMO:

- - - A. - EFECTOS.- ÉSTE CONTRATO SUSTITUYE, CANCELA, TERMINA Y DEJA SIN EFECTOS CUALESQUIER CONVENIO, CONTRATO PREPARATORIO, CARTAS-CONVENIOS, CONTRATO, CARTAS DE INTENCIÓN Y ACUERDOS DE CUALQUIER OTRO TIPO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO EN FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- - -B.- INVALIDEZ PARCIAL.- SI ALGUNA ESTIPULACION DE ÉSTE CONTRATO O SU APLICACIÓN A CUALQUIER PERSONA O CIRCUNSTANCIA FUERE DECLARADA INVÁLIDA O NULA, EL RESTO DE ÉSTE CONTRATO NO SERÁ AFECTADO POR LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ O NULIDAD Y LA APLICACIÓN DE DICHA NORMA A PERSONAS O CIRCUNSTANCIAS DIFERENTES DE AQUÉLLAS CON RESPECTO A LAS CUALES SE CONSIDERE INVÁLIDA O NULA TAMPOCO SERÁ AFECTADA POR LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ O NULIDAD - - -

- - -C.- INTEGRACIÓN.- TODAS LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES ESTÁN CONTENIDOS Y COMPRENDIDOS EN ÉSTE CONTRATO. NINGUNA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA, PROMESA, COMPROMISO O ACUERDO VERBAL HAN SIDO HECHOS POR NINGUNA DE LAS PARTES DE MANERA DIVERSA A LA PREVISTA EN ÉSTE INSTRUMENTO, Y LAS PARTES RECONOCEN Y CONVIENEN EN QUE NO HAY EXPECTATIVAS, ENTENDIMIENTOS, OBLIGACIONES O COMPROMISOS EN RELACIÓN CON ÉSTE CONTRATO QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL MISMO. -

- - - D. - MODIFICACIONES, REFORMAS O ADICIONES.- NINGUNA MODIFICACIÓN, REFORMA O ADICIÓN A ÉSTE CONTRATO, SERÁ OBLIGATORIA, NI EJECUTABLE COACTIVAMENTE, SI NO CONSTAN EN INSTRUMENTO PÚBLICO. - - - - -

- - - CUARTA. - LA "VENDEDORA" SE OBLIGA Y QUEDA OBLIGADA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN TÉRMINOS DE LEY. - - - - -

- - QUINTA.- LA "COMPRADORA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO SE DA POR RECIBIDA DE LA POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE CONTRATO DEL CUAL LA "VENDEDORA" SE RESERVA EL DOMINIO SOBRE LA PROPIEDAD, POR LO QUE AL RECIBIR LA "COMPRADORA" EN ESTE ACTO LA COSA, SE LE CONSIDERA COMO DEPOSITARIO DE LA MISMA, CONFORME A LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (2,571) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, OBLIGADOSE POR CONDUCTO DE SU APODERADO DESDE ÉSTE MOMENTO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE DE TERRENO QUE ADQUIEREN MEDIANTE ÉSTE INSTRUMENTO, OBLIGANDOSE A RESPETAR Y APEGARSE EN TODO MOMENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. - - - - -

- - - - - **SEXTA.** - LAS PARTES A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN QUE EL PLAZO ACORDADO ENTRE LAS PARTES PARA EL PAGO DEL ADEUDO POR EL INMUEBLE SE HA PACTADO EN BENEFICIO DE LA "COMPRADORA", QUE PODRA PAGAR ANTICIPADAMENTE EL SALDO DEL PRECIO, SIN RECIBIR SANCION ALGUNA, DE IGUAL MANERA LAS PARTES HAN PACTADO NO CONTEMPLAR CAUSAL DE RESCICION ALGUNA, A EXCEPCION DE LA FALTA DE PAGO, TENIENDO LA PARTE "VENDEDORA" LAS ACCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEY PARA DEMANDAR. - - - - -

- - - **SEPTIMA.** - LAS PARTES A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN DE FORMA VOLUNTARIA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PAGO POR PARTE DE LA "COMPRADORA" DE LOS PAGOS CONTENIDOS Y DESCritos EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, LA "VENDEDORA" PODRÁN EXIGIR DE INMEDIATO EL PAGO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA. - - - - -

- - - **OCTAVA.** - LAS PARTES, A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN QUE UNA VEZ PAGADO EL PRECIO TOTAL PACTADO, LA "VENDEDORA" COMPARCERA ANTE NOTARIO PÚBLICO O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE PARA MANIFESTAR QUE HA RECIBIDO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO, AL HABERSE LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL ADEUDO Y QUE POR ELLO QUEDA SIN EFECTO LA RESERVA DE DOMINIO, ÉSTA DECLARACIÓN SE HARÁ EN INSTRUMENTO PÚBLICO Ó EN CARTA DIRIGIDA AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DONDE SE ENCUENTRE INSCRITO ÉSTE INSTRUMENTO Y RATIFICADO SU CONTENIDO Y CERTIFICADAS SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO O AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBIENDOSE CONTENER EN LA MISMA LA ORDEN DE REALIZAR LA CANCELACION DE LA RESERVA DE DOMINIO, PIDIENDOSE ADEMÁS LA CORRESPONDIENTE ANOTACION MARGINAL A LA INSCRIPCION QUE LE CORRESPONDA, TRANSFIRIÉNDOSE EN ESE MOMENTO LA PROPIEDAD, ASÍ COMO LA POSESION EN FORMA MATERIAL, JURÍDICA Y EN DEFINITIVA DEL INMUEBLE CON SUS ACCESIONES, EDIFICACIONES Y MEJoras, A LA "COMPRADORA", QUIEN A PARTIR DE ESE MOMENTO PODRA DISPONER LIBREMENTE DE SU PROPIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA. - - - - -

- - - **NOVENA.** - LAS PARTES, A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO Y LA INTERPRETACION DEL ACTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO DE COMPROVENTA, SE REGIRA Y RESOLVERA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA LEGISLACION CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MÉXICO, LUGAR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE OBJETO DE ÉSTA ESCRITURA, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE, POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DEL LUGAR DE CELEBRACION DE ESTE INSTRUMENTO O DE SU NACIONALIDAD PUDIERA CORRESPONDERLES. - - - - -

- - - **DECIMA.** - LAS PARTES, A TITULO PERSONAL Y POR CONDUCTO DE APODERADO RESPECTIVAMENTE ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS DE ÉSTA ESCRITURACION, IMPUESTO POR TRASLACION DE DOMINIO, HONORARIOS



# LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



PERICIALES Y NOTARIALES QUE ORIGINE ÉSTE CONTRATO, INSCRIPCIONES, CORRETAJES, GESTORIAS Y CERTIFICADOS, SERAN PAGADOS POR PARTE DE EL "COMPRADOR", INCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE POR LA CANCELACION DE LA RESERVA DE DOMINIO SE GENEREN, COMO LO SON HONORARIOS NOTARIALES PARA ÉSTE EFECTO, SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO POR CANCELACION Y ANOTACIONES, A EXCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SERA PAGADO POR LA "VENDEDORA" A LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, POR LO QUE AL EFECTO EL NOTARIO VERIFICO EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO Y LOS PAGARA AL MOMENTO QUE LOS CONTRATANTES CONFORME LES CORRESPONDE, PROPORCIONEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LIQUIDARLOS, COMO CONDICION PARA AUTORIZAR ÉSTA ESCRITURA. - - - - -

- - - SI LA TRASLACION DE DOMINIO, NO ES PAGADA DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY, PARA TALES EFECTOS, LOS RECARGOS, MULTAS E IMPUESTOS QUE SE LLEGAREN A GENERAR, SE PAGARAN POR EL "COMPRADOR", ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL O SI AL EFECTUARSE UNA REVISION POR LA AUTORIDAD FISCAL, RESULTA ALGUN FALTANTE EN EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A FAVOR DE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, POR ERROR U OMISION AL EFECTUAR EL CALCULO CORRESPONDIENTE, ESA DIFERENCIA SE PAGARA POR LOS CONTRATANTES, INCLUYENDO, RECARGOS, MULTAS O CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL. - - -

- - - DECIMO PRIMERA. - CLAUSULA ESPECIAL. - LA "COMPRADORA" RECOÑCE Y RATIFICA QUE AL FORMALIZAR LOS ACTOS JURIDICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ESCRITURA, ASUME LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL ARTICULO TRECE (13) Y CIOVENTO OCHENTA Y UNO (181) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, EN ESPECIAL A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEIOT), Y LAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, RESPECTO DEL USO Y DESTINO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE EL ÁREA URBANIZABLE OBLIGANDOSE POR ESE HECHO A SEGUIR CUMPLIENDO CON LOS REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA. - - - - -

- - - ADEMÁS, LA "COMPRADORA" QUEDA OBLIGADA, A APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE MARCA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, DETERMINANDO QUE ÉSTA RESPONSABILIDAD LA TRASLADARA A LOS FUTUROS ADQUIRENTES DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE LAS LICENCIAS, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, CONFORME LO MARCA LA LEY DE LA MATERIA. - - - - -

## - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA LA SOCIEDAD ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V. AL IGUAL QUE SUS FACULTADES DE REPRESENTACION CON LA EXHIBICION DE COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 12,259 VOLUMEN 363 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OCTAVIO GUTIERREZ GASTELUM, NOTARIO PUBLICO NUMERO 81 SUPLENTE CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, MEXICO MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEXICO BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 1341 VOLUMEN 64 SECCION COMERCIO LIBRO UNO MISMA QUE DOY FE TENER A LA VISTA, INSTRUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA AGREGO AL APENDICE QUE AL EFECTO

SE CREE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO COMO ANEXO LETRA "F" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE AUTORIZEN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA- - - - -  
- - - - - EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO, ASI COMO SUS FACULTADES Y PODERES DE LA SOCIEDAD ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V. NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - - - - EL SEÑOR ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIJO SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, HIJO DE PADRES MEXICANOS, NACIDO EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN, MEXICO, DONDE NACIO EL DIA SEIS (06) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970), ESTADO CIVIL CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN BULEVARD COSTERO NUMERO 300 APARTAMENTO 401-E CONDOMINIO PUERTA PRIVADA, DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA ANTE EL NOTARIO ACTUANTE MEDIANTE LA EXHIBICION DEL ORIGINAL DE SU PASAPORTE MEXICANO VIGENTE NUMERO G12284436 EMITIDA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICANO, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y REGRESE A SU PRESTANTE POR NECESITARLE PARA OTROS USOS LEGALES, QUIEN ACREDITO ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA EXHIBICIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE, LA CUAL DOY FE TENER ANTE LA VISTA Y DE DONDE SE DESPRENDE QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. ES ZACE700806NV5, QUE CUENTA CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ZACE70806HYNVVN04 DOCUMENTOS QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y REGRESE A SU PRESTANTE POR NECESITARLE PARA OTROS USOS LEGALES, MISMOS QUE AGREGO AL APENDICE QUE AL EFECTO SE CREE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO COMO ANEXOS LETRAS "G", "H" Y "I" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE AUTORIZEN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. - - - - -



0  
0  
1  
3  
J  
A  
0  
0

- - - - - LA SEÑORA CECILIA ALMADA TERMINEL, DIJO SER MEXICANA POR NACIMIENTO, HIJA DE PADRES MEXICANOS NACIDA EN EL EXTRANJERO, ORIGINARIA DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DONDE NACIO EL DIA TRECE (13) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (1943), DE OCUPACION DEDICADA AL HOGAR, DE ESTADO CIVIL SOLTERA POR VIUDEZ, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE OCHO NUMERO 247 ENTRE AVENIDAS "Q" Y "R", COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 83600, DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO ACTUANTE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO: IDMEX1864122336, QUE LE FUÉ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO DOY FE DE TENER A LA VISTA Y REGRESÉ A SU PRESENTANTE POR NECESITARLE PARA OTROS USOS LEGALES, Y QUE SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) ES: AATC430313MSRLRC05 Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES: AATC430313490 MISMOS QUE EN COPIA CERTIFICADA AGREGO AL APENDICE QUE AL EFECTO SE CREE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO COMO ANEXO LETRA "J", "K" Y "L" AGREGANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO AL PRIMERO Y SUBSECUENTES TESTIMONIOS QUE AL EFECTO SE AUTORIZEN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO ACTUANTE DOY FE Y CERTIFICO: - - - - -

LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

NOTARIO PÚBLICO No. 3

TITULAR

H. CABORCA, SONORA

E-mail: notarian3sonora@gmail.com



- - - I. - DE LA VERDAD DE ESTE ACTO. - - - - -  
- - - II. - POR LO QUE SE REFIERE A LOS COMPARCIENTES, LES CONSIDERO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO. - - - - -  
- - - III. - DE QUE CERTIFICO Y DOY FE DE TENER A LA VISTA LOS DOCUMENTOS DE QUE SE TOMO RAZÓN. - - - - -  
- - - IV. - DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA CON SUS ORIGINALES A LOS CUALES ME REMITO. - - - - -  
- - - V. - QUE EXPLIQUE A LOS COMPARCIENTES LO DISPUESTO POR LA "LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES", QUE SUS DATOS PERSONALES SE UTILIZARAN DE LA FORMA QUE SE ESTIPULA EN EL "AVISO DE PRIVACIDAD" QUE LES FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, MISMO QUE DECLARAN CONOCER EN SU TOTALIDAD. - - - - -  
- - - VI. - DE QUE LES HICE SABER EL DERECHO QUE TIENEN DE LEERLO POR SÍ MISMOS. - - - - -  
- - - VII. - DE QUE INGRESE A LA PÁGINA WEB: WWW.SEIOTSONORA.GOB.MX, PUBLICADA EN LA RED INFORMATICA, CONSULTA Y ENLACE DE NIVEL MUNDIAL (INTERNET), A EFECTOS DE VERIFICAR Y REVISAR, Y POR LO TANTO HAGO CONSTAR CON BASE A DICHA CONSULTA, QUE EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SEIOT), PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, MISMA CONSULTA QUE AGREGO EN COPIA CERTIFICADA AL LEGAJO APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA Y A LOS TESTIMONIOS QUE DE LA MISMA SE EXPIDAN, COMO ANEXO "M". - - - - -

*NOTARIA  
3  
2013*  
- HAGO CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA LES FUE LEIDA A LOS COMPARCIENTES, EXPLICANDOLES EL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE INSCRIBIR SU PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, QUE HABIENDO ESTADO CONFORMES CON SU TEXTO, LO RATIFICARON Y FIRMARON POR ANTE MI. - - - - - DOY FE. - - - - -

- - - FIRMADO.-SR. ENRIQUE DE ZAVALA CUEVAS.-FIRMADO.-SRA. CECILIA ALMADA TERMINEL.-ANTE MÍ.-LICENCIADO PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA.-TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA TRES (3).-RUBRICA.-SELLO DE AUTORIZAR.-

- - - CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA EN LA HEROICA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, UNA VEZ RECIBIDOS LOS PAGOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL Y FEDERAL, HACIENDO CONSTAR QUE SE CUMPLIERON CON TODAS Y CADA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, QUE DEJO AGREGADOS BAJO LAS LETRAS "N" Y "O".-DOY FE. - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.-EN H. CABORCA, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE RECIBIÓ FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, GIRADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE RECIBIÓ FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, GIRADO A LA OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.-CONSTE.-LICENCIADO PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA.-DOY FE. - - - - -



PAGINA EN BLANCO



C O T E J A D O

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 910, FECHA 16-05-2020  
FEDATARIO: PABLO JOSE DAVILA ARMENTA

EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA CON 51 FOLIOS

**RESERVA DE DOMINIO**

EN LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO DOS  
NUMERO DE INSCRIPCION 43514 DEL VOLUMEN 751  
SIENDO LAS 13:31 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2020

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$1,410.00 SEGUN SU ORDEN  
DE PAGO 110577 DE FECHA 25-06-2020, RECIBO OFICIAL  
310BV-0001-378600117317 DE FECHA 25-06-2020

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL  
CABORCA, SONORA



LIC. ROBERTO HIRAM GUTIERREZ LIMON  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO  
CABORCA SONORA MÉXICO

CALIFICO: LAURA DANIELA PERALTA MOLINA  
REGISTRO: LAURA DANIELA PERALTA MOLINA

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 910, FECHA 06-05-2020  
FEDATARIO: PABLO JOSE DAVILA ARMENTA

EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA CON 51 FOLIOS

**COMPRA VENTA**

EN LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO  
NUMERO DE INSCRIPCION 66379 DEL VOLUMEN 4074  
SIENDO LAS 13:13 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2020

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$5,874.00 SEGUN SU ORDEN DE PAGO 110534 DE FECHA 22-06-2020, RECIBO OFICIAL 3100X-0001-379100111383 DE FECHA 19-06-2020

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE CABORCA, SONORA

LIC. ROBERTO HIRAM GUTIERREZ LAMON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
ESTADO PUBLICO DEL COMERCIO  
CABORCA SONORA MEXICO

CALIFICO: LAURA DANIELA PERALTA MOLINA  
REGISTRO: LAURA DANIELA PERALTA MOLINA



O DE SONORA  
HACIENDA  
Y REGISTRAL  
EL COMERCIO  
MEXICO